

Buenos Aires, 25 de marzo de 1975.-

AUTOS Y VISTOS:

Considerando:

Que a fs. 15 de estas actuaciones, la Cámara Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto en la ley N° 20.508 y la Acordada N° 15/74; declaró que corresponde la reincorporación a la Justicia del ex-agente Manual Leis, disponiendo la elevación del expediente a la Corte Suprema a tal efecto.

Que oficiada la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos a fin de que informara si el Sr. Leis estaría en condiciones de obtener la jubilación ordinaria completa computándole el período de inactividad desde la fecha en que fue separado de sus funciones, contestó mediante el informe obrante a fs. 21 que efectivamente el nombrado reúne los requisitos para obtener dicho beneficio.

Que, al respecto, cabe señalar que la ley N° 20.565 concede el reajuste a los fines previsionales a todos aquellos agentes que fueron dejados cesantes por motivos políticos, situación en la que expresamente se encuentra encuadrado el peticionante, como lo declara el primer párrafo de la resolución de la Cámara Nacional Electoral de fs. 15.

Que, en las condiciones expuestas, atento lo establecido por los arts. 8 y 9 de la Acordada N° 15/74 y lo dispuesto por esta Corte en el Exp. N° 173/73 de Superintendencia mediante Resolución N° 909 del 17 de diciembre del año pndo., corresponde comunicar al interesado que deberá solicitar a la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal del Estado y Servicios Públicos el reconocimiento del período de inactividad desde

////////////////////////////////////

la fecha del acto que dispuso su cesantía, a fin de obtener el beneficio de jubilación ordinaria completa que, según el informe del organismo mencionado anteriormente, le corresponde en los términos de la ley 20.565. A los fines de cumplimentar los recaudos exigidos por los arts. 4, 11 y 13 del dec. n° 1744/74 para acogerse a sus beneficios, extiéndase fotocopia autenticada de la resolución de la Cámara Nacional Electoral de fs. 15 y de la presente. Hágase saber y oportunamente archívese.-

SE COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAZ BALEST

MANUEL ARAUZ COSTA

ERNESTO CORVALAN MANCLARES

BERNARDO MADRATTA

CARLOS MARÍA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION